



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0097-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que acompañan en seis (06) folios;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI, con Oficio N° 189-2021-UNHEVAL/PROFI-C, del 20.SET.2021, dirigido al Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita la aprobación de reformulación del presupuesto del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0746-2021-UNHEVAL/OPYP-UP-J, de 29.SET.2021, informa que ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN -PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos –CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018- UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, señala el titular del Pliego deberá el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que el ejecución de las gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del coordinador general del Programa de Fortalecimiento en Investigación su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 del Programa de Fortalecimiento en Investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	Programa de Fortalecimiento en Investigación		
Actividad operativa:	AOI00010300216 Brindar servicio de enseñanza mediante el dictado de cursos de investigación y capacitación a bachilleres nivel universitario		
Tarea SIGA:	C0417 Brindar servicio de enseñanza mediante el dictado de cursos de investigación y capacitación a bachilleres nivel universitario		
Meta Física:	120	Unidad de Medida:	Estudiantes
Fuente:	POI UNHEVAL 2021		

#### 1. PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN - PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
120	Estudiantes	028	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 487,800.00
B. Egresos 53%	S/. 131,532.00
C. Deducción 2%	S/. 9,756.00
D. Deducción 5%	S/. 24,390.00
E. Deducción 40%	S/. 195,120.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 127,002.00

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN -PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI de la UNHEVAL su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-...!!!



UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - La retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - Los rubros de gasto en materia de personal CAS- contrato administrativo de servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021 que aprueba los "Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios" de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. - **Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN - PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto.** De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones:** El Coordinador General del Programa de Fortalecimiento en Investigación debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del programa. - La ejecución de los rubros de gastos programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0233-2021-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

1º. **APROBAR** el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN -PROFI, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen siguiente; siendo responsabilidad única del Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI de la UNHEVAL su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 487,800.00
B. Egresos 53%	S/. 131,532.00
C. Dedución 2%	S/. 9,756.00
D. Dedución 5%	S/. 24,390.00
E. Dedución 40%	S/. 195,120.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 127,002.00

2º. **DISPONER** que el Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFI de la UNHEVAL, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 0746-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0097-2021-UNHEVAL

-03-

3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, el Coordinador del Programa de Fortalecimiento en Investigación – PROFÍ y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



*[Signature]*  
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.  
VRInv.-AL-OCI  
UTransparencia  
OPyP-DIGA  
UContabilidad-UT  
SUS PROFÍ  
DIPROBSA  
Archivo

*[Signature]*  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL





Ingresos 100%	43,000.00	36,750.00	68,000.00	45,726.00	34,376.00	46,000.00	50,438.00	37,340.00	29,290.00	29,340.00	28,790.00
Gastos 53%	4,700.00	11,420.00	4,700.00	11,420.00	11,420.00	9,920.00	9,920.00	14,528.00	13,328.00	13,328.00	15,228.00
Deducción 2%	860.00	735.00	1,360.00	914.52	687.52	960.00	1,008.76	746.80	596.80	596.80	575.80
Deducción 5%	2,160.00	1,837.50	3,400.00	2,296.30	1,718.80	2,400.00	2,521.30	1,867.00	1,464.50	1,467.00	1,439.50
Deducción 40%	17,200.00	14,700.00	27,200.00	18,290.40	13,750.40	19,200.00	20,175.20	14,936.00	11,716.00	11,736.00	11,516.00
Saldo	18,090.00	8,057.50	31,340.00	12,814.78	6,799.28	15,520.00	16,812.14	5,262.20	2,195.70	2,222.20	-189.30

RESUMEN		TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)		487,800.00
B) GASTOS 53% (-)		131,532.00
C) DEDUCCION 2% (+) Res. N° 03933-2015-UNHEVAL-CU		9,756.00
D) DEDUCCION 5% (+) Res. N° 01792-2011-UNHEVAL-CU		24,390.00
E) DEDUCCION 40% (+) Res. N° 01659-2016-UNHEVAL-CU		195,120.00
<b>F) SALDO</b>		<b>127,002.00</b>



Dr. Eladio Vález de Villa Espinoza  
 Coordinador PROF1

